

RESOLUCIÓN No

NA 2431

(29 DIC 2017)

"Por medio de la cual se crea la Ventanilla Regional de Negocios Verdes de CARSUCRE".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, establece que la Corporación Autónoma Regional de Sucre - Carsucre, es un ente corporativo de carácter público creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características geográficas constituyen un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 1753 de 2015, que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, prevé la estrategia de Crecimiento Verde, orientada al desarrollo sostenible que garantice el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando que la base de los recursos naturales suministre los bienes y servicios ecosistémicos que el país necesita y que el ambiente natural sea capaz de recuperarse ante los impactos de las actividades productivas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, en el Capítulo 7, plantea la necesidad de ejecutar estrategias locales y regionales que contribuyan a gestionar el Crecimiento Verde, dentro de la cual los negocios verdes son una oportunidad para realizar procesos productivos con una mayor eficiencia en el uso de los recursos, menores impactos ambientales sobre el entorno, mayor resiliencia de los ecosistemas ante un clima cambiante y protección de los conocimientos, prácticas y usos ancestrales de las comunidades locales.

	Nombre	Cargo	firma
Proyectó	Ulises Oviedo Montes	Profesional Especializado	<i>U. Oviedo</i>
Revisó	Edith Salgado Acosta	Secretaria General (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Que la Política de Producción y Consumo Sostenible – PP y CS (2010), prevé la generación de una masa crítica de empresas que posicionen las buenas prácticas, así como los bienes y servicios sostenibles, en el mercado nacional e internacional; la creación de una cultura de producción y consumo sostenible entre instituciones públicas, empresas, consumidores y el fortalecimiento del marco institucional que impulsa la producción y el consumo sostenible en el territorio nacional. La PP y CS en su Estrategia 7, contempla el emprendimiento de negocios verdes.

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Negocios Verdes - PNNV (2014), "las Ventanillas de Negocios Verdes son grupos técnicos y de gestión al interior de las CARs o alianzas entre la Autoridad Ambiental y una entidad de emprendimiento, que promueven los negocios verdes"

Que en el marco del PNNV (2014) quedaron contempladas las ventanillas de negocios verdes, como mecanismos de articulación regional, para las cuales están previstos los siguientes propósitos: (1) Liderar y articular a los diferentes actores locales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes - PRNV. (2) Posicionar el Programa a nivel regional, hacer seguimiento a los compromisos, evaluar los avances y realizar los ajustes respectivos. (3) Medir la contribución del programa al desarrollo económico de la región y a la conservación de sus recursos naturales.

Que el convenio 141 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y la Corporación Ambiental Empresarial - CAE, estableció la ruta para desarrollar los programas regionales de negocios verdes y las metodologías para operar las ventanillas de negocios verdes que coadyuven a la conservación de los recursos renovables y la biodiversidad del país, para que sea aprovechada en forma sostenible.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Ventanilla Promotora de Negocios Verdes y Sostenibles – NVS, como un grupo técnico y de gestión al interior de CARSUCRE, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, en el marco de una gestión que permita acompañamiento y articulación con entidades públicas, privadas y civiles con presencia local y regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: objetivos. Posicionar los negocios verdes sostenibles como un nuevo renglón de la economía regional mediante alianzas públicas, privadas y civiles.

De conformidad con las directrices establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes, se conformará la Ventanilla en Carsucré, que tendrá los siguientes objetivos:

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ulises Oviedo Montes	Profesional Especializado	<i>U. O.</i>
Revisó	Edith Salgado Acosta	Secretaría General (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



MINAMBIENTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Nº 2431

Institucionales

29 DIC 2017

- Liderar, coordinar y articular a los diferentes actores regionales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes - PRNV.
- Posicionar el PRNV, hacer seguimiento a los compromisos, evaluar avances y realizar ajustes.
- Crear y consolidar alianzas estratégicas continuas y duraderas con actores claves que contribuyan a la promoción y posicionamiento del PRNV.
- Generar estadísticas para medir la contribución del programa al desarrollo económico de la región y a la conservación de los recursos naturales.
- Realizar acompañamiento técnico a los empresarios de negocios verdes en temas relacionados.
- Formular los planes de mejora y hacerle seguimiento a su implementación
- Fortalecer la ventanilla a través de la suscripción de convenios, alianzas y/o acuerdos de entendimiento.

Con relación a la oferta

- Consolidar la oferta de productos verdes regionales verificados bajo criterios de negocios verdes.
- Incentivar la producción de bienes y servicios verdes regionales aumentando la competitividad a escala regional y nacional.
- Capacitar a los empresarios en relación a la definición del bien o servicio verde.

Con relación a la demanda

- Divulgar el potencial y las tendencias de mercado de los negocios verdes.
- Sensibilizar al consumidor sobre la importancia de los productos verdes
- Posicionar de manera conjunta con actores claves a los negocios verdes como un nuevo sector en la economía regional.

ARTÍCULO TERCERO: Estructura Operativa: La Ventanilla Promotora de Negocios Verdes operará mediante un grupo técnico y de gestión al interior de Carsucre en la Subdirección de Gestión Ambiental y se divulgará la promoción de la comercialización de los negocios verdes a través de la página Web de la Corporación, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- ✓ El Subdirector de Gestión Ambiental
- ✓ Un (1) Profesional del área de Ingeniería Agrícola Agrónomo o de la Biología.
- ✓ Un (1) Profesional del área social
- ✓ Un (1) Profesional de la Subdirección de Planeación

ARTÍCULO CUATRO: Financiamiento: la Ventanilla Promotora de Negocios Verdes Sostenibles -NVS- de CARISUCRE, se financiará con los recursos asignados en el Plan de Acción al programa de negocios verdes y los demás que sean gestionados en el nivel local, nacional e internacional para apoyar la

	Nombre	Cargo	firma
Proyectó	Ulises Oviedo Montes	Profesional Especializado	<i>Ul. Oviedo</i>
Revisó	Edith Salgado Acosta	Secretaría General (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



MINAMBIENTE

Nº 2431



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

implementación del PRNV en el nivel regional y de las estrategias de desarrollo sostenible contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO QUINTO: Sede y operatividad: La sede de la ventanilla de negocios verdes de CARSUCRE será la ciudad de Sincelejo y su operatividad se limita a los municipios que hacen parte de su jurisdicción en el departamento de Sucre.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dada en Sincelejo a 29 D I C 2017

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General CARSUCRE

	Nombre	Cargo	firma
Proyectó	Ulises Oviedo Montes	Profesional Especializado	<i>U. Oviedo</i>
Revisó	Edith Salgado Acosta	Secretaría General (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.